

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMÁ.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán gratis los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osmá, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Al decretar el Concilio de Trento el establecimiento de Seminarios para formar en ellos un plantel de párrocos moderados é instruidos, prescribió también cómo se habían de formar, cómo administrarse y dar en ellos la educación moral y científica á los alumnos que se consagrasen al ministerio de las iglesias. Conociendo que tan importante objeto solo podría conseguirse en los alumnos que viviesen dentro de los mismos Seminarios, sus disposiciones se limitaron á estos; de ningun modo se extendieron á los que habitasen fuera de ellos. Y ciertamente no sería fácil dirigir, educar ni vigilar á estos del modo correspondiente hallándose fuera de la vista de los directores de los Seminarios, en medio de poblaciones en que se agitan las pasiones y los vicios, y con una libertad completa despues de las horas de enseñanza. — La disciplina del Concilio fue acatada en España, y no recibió ya va-

riacion alguna por disposiciones canónicas ni por ningun tratado con la Santa Sede. — El último y muy reciente nada innovó en este punto, y se limitó á prescribir la exacta observancia de esa misma disciplina. Si hubo tiempos en que se admitieron externos á los estudios de los Seminarios, y los cursos eran incorporables á las Universidades para todas las facultades, esto se debió á la potestad civil, no procedió de la eclesiástica. — No en otro concepto pudo decirse por este ministerio á los prelados diocesanos en circular de 10 de abril de 1852 que podrian admitir en calidad de externos el número de jóvenes necesario para el servicio de las diócesis, con tal que este número se fijase de acuerdo con el gobierno. — No faltó prelado que estrañara esta disposicion; mas no obstante, propusieron unos, no sin exageracion, el número que le pareció conveniente, y manifestaron otros no ser posible fijarlo por los inconvenientes que espresaron. A su consecuen-

cia en real orden de 31 de agosto de 1852, atendida la proximidad del curso, se autorizó á los prelados diocesanos para que por aquella vez admitiesen los alumnos externos que se presentasen á matrícula en sus respectivos Seminarios conciliares, dando la debida cuenta al gobierno, en el concepto de que los estudios habian de aprovechar solo para la carrera eclesiástica, estando en todo lo demás á lo que se prescribiera en el Plan de estudios.—Esta medida llevó á los Seminarios en la matrícula de 1852 un número asombroso de alumnos externos, que todavía creció en la de 1853; y de tal modo, que llegó al de 19,485: número sorprendente y que apenas llega el de los matriculados en todas las universidades del reino y las enseñanzas dependientes de ellas en el mismo curso.—Esta comparacion ha debido llamar la atención del gobierno de S. M.; de esa creciente concurrencia á los Seminarios se seguirian males inmensos á la causa pública y á los mismos particulares; llegaría por semejante medio á ser, no solo indeterminado, sino inmensamente superior á las necesidades de la Iglesia española el número de eclesiásticos que producirian los Seminarios; se resentirian todas las demás profesiones y hasta la agricultura, la industria y el comercio padecerian notablemente. Tan excesivo número de eclesiásticos, superior al que pudiera emplearse en los cargos de la Iglesia, sumiria á los infinitos excedentes en la mas espantosa y degradante miseria, y ellos mismos se verian defraudados en sus esperanzas, y ellos y sus padres se arrepentirian de haber hecho crecidos gastos en una carrera que

los llevara á tan triste estado, cuando ya no les fuera fácil dedicarse á otra alguna.—Arreglándose los prelados diocesanos á las prescripciones del Concilio; admitiendo solo internos, ya de gracia, ya de pension, no será de temer que falten alumnos que educados con perfeccion y esmero puedan cubrir las necesidades de las iglesias de sus diócesis; y de esta suerte se evitarán tambien los males indicados, sin que por esto pierdan los alumnos externos de estos dos últimos años los estudios hechos en los Seminarios, pues que podrán, previo exámen, incorporarlos en las Universidades, para seguir en ellas la carrera de las ciencias eclesiásticas. Convencida S. M. la Reina (Q. D. G.) de la solidez y eficacia de las consideraciones espuestas, se ha servido decretar, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, lo siguiente:

1.º En los Seminarios conciliares del reino, solo se admitirán desde la próxima matrícula alumnos internos de gracia y de pension.

2.º Los externos que en los años últimos hubiesen ganado cursos en los mismos Seminarios podrán incorporarlos, previo exámen, en las Universidades del reino para continuar la carrera de ciencias eclesiásticas.

3.º Quedan derogadas en esta parte las reales órdenes circulares espeditas por este ministerio en 10 de abril de 1852 y 31 de agosto de 1853.

De real orden lo comunico á V. S. para su observancia y exacto cumplimiento, dándome aviso del recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1854.—Alonso.—Sr. Obispo de...

## NOTICIAS DEL PRELADO.

S. S. I. continúa sin novedad en la Santa pastoral visita de la villa de Aranda de Duero. Hé aquí lo que nos escriben de Peñaranda:

Sr. Director del BOLETIN ECLESIASTICO de Osma.

Muy señor mio y de mi mayor respeto:—Teniendo á la vista los anteriores números de su redacción, en que se advierte que desde que S. S. I. salió de la capital del Obispado, se ha empleado V. en consignar y describir los aplausos con que en todas partes ha sido recibido, me impele á dirigirle esta sencilla reseña de lo ocurrido en esta villa de Peñaranda de Duero durante los diez dias de su permanencia en ella.

En el 12 del corriente, con noticia positiva de que S. S. I. dirigia sus pasos desde Coruña del Conde hácia esta de Peñaranda, salieron á su encuentro su Provisor y Vicario general el doctor D. Luis Alvarez de Ron, dignidad de Chantre de la suprimida iglesia colegial que accidentalmente se hallaba en ella, y asociado de las comisiones del ilustre Cabildo colegial y parroquial, Ayuntamiento constitucional y Vicario de religiosas de la Purísima Concepcion, tuvieron la honra de saludar por primera vez á tan digno Prelado en el pueblo de Valverde del Marqués, desde donde entraron á engrosar el brillo de la ilustrísima comitiva. Tan luego como esta fue vislumbrada por los centinelas apostados en los torreones y fortalezas del antiguo castillo de dicha villa de Peñaranda, el armonioso sonido de las campanas de la iglesia colegial, del convento de religiosas de la Purísima Concepcion, Carmen y Santo Hospital, escitó los ánimos de todos, y corriendo presurosos á las afueras de la villa, consiguen, llevando á su frente al ilustre

Clero y Ayuntamiento, postrarse rendidos á los pies de S. S. I., quien abriendo sus corazones con palabras de dulzura, recibe el homenaje de sus profundos respetos. Continúa S. S. I. su triunfante entrada en dicha villa, y toda la carrera se hallaba interceptado por el inmenso gentío que sin intervalo dirigia entusiasmados vivas y aclamaciones, armonizándose sus ecos con las salvas que de balcones y ventanas se disparaban, y cohetes que resonaban en lo alto. Llega S. S. I. á la casa de su Provisor, y despidiendo al pueblo con su pastoral bendición, subió á la habitación que le estaba preparada. No obstante lo molestado del viaje, sin dar lugar al descanso, se dignó S. S. I. admitir sin tregua las felicitaciones que el ilustre Clero, Ayuntamiento y personas de distincion le tributaron, quedando todos muy complacidos del carácter apacible que le distingue. Por la tarde salió S. S. I. á visitar por primera vez á las religiosas Concepcionistas, sin que pueda espresarse con palabras el placer y contento que recibieron en la entrevista las cándidas esposas del Cordero immaculado. A su regreso para casa, cuando el sol iba retirando sus refulgentes rayos, comenzaron de nuevo á resonar las salvas y fuegos de variados cohetes, mezclados con vivas aclamaciones por espacio de una hora, terminando así el dia 12 de júbilo é hilaridad para los habitantes de Peñaranda. Los dias 13 y 14 los pasó S. S. I. en reponerse de sus largas y penosas tareas, volviendo de nuevo á emprenderlas el dia de la Asuncion de Nuestra Señora. En este, si bien no le fue posible celebrar de Pontifical, se dignó asistir á la misa conventual que celebró con solemnidad su discreto Provisor y Vicario general, durante la que ocupó S. S. I. la silla coral de los Sres. Abades. Terminada la misa, y después de dar este cariñoso

Padre la pastoral bendición á sus hijos, se retiró á la casa de su habitación, y volviendo á la iglesia para hacer la confirmación y visita, se le recibió por el ilustre Cabildo con los honores de costumbre conforme al Pontifical. Mas de cuatrocientos niños recibieron tan santo Sacramento, habiendo previamente dirigido S. S. I. á los padres de familia un notable y patético discurso, haciéndoles ver las bendiciones del cielo que pueden atraer sobre sus hijos si desde la infancia les guían por el camino de la virtud, así como la ruina eterna que les espera á unos, y otros si desgraciadamente abandonan tan tiernas plantas al fuerte huracán de un mundo corrompido. Verificada la confirmación y visita del espacioso y nunca bien ponderado templo con los vasos y ornamentos del culto, y dada la bendición al pueblo, salió S. S. I. de la casa del Señor rodeado del Clero y Ayuntamiento, abriéndole paso el concurso de gentes que sin cesar se agolpaban á sus piés para besarle el anillo. Entre tanto, infinidad de cohetes azotaban el aire: la música popular de tamboril y dulzaina ostentaba la alegría de los peñarandinos. Seríamos interminables si nos propusiéramos describir de un modo minucioso las ovaciones que se repitieron en los diez días que S. S. I. se sirvió honrar con su presencia á esta villa. Concluiré manifestando á V. que jamás olvidará el pueblo de Peñaranda á tan venerable Prelado, y si durante su permanencia le ha honrado según permite su posibilidad, á su partida ha quedado su vecindario poseído del mayor sentimiento por la ausencia de tan ínclito Prelado, cuya afición simpática ostentaron también las personas que le acompañaron en su marcha, formando parte de su comitiva hasta el próximo pueblo de San Juan del Monte, los de Zazoar y Quemada. Esto es lo ocurrido en la villa de Pe-

ñaranda, que un seminarista pone en conocimiento de V. por si creyese oportuno insertarlo en su apreciable BOLETIN.

PASTORAL DEL SEÑOR OBISPO DE BARCELONA.

Nos Dr. Don Domingo Costa y Borrás, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica obispo de Barcelona, Caballero gran cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., et.

*Al venerable Dean y Cabildo, Clero y pueblo de nuestra diócesis, salud, paz y bendición en Jesucristo.*

La divina Providencia, Amados Hermanos, tenía ordenado nuestro viage á esta Corte el mismo día que celebraba la Iglesia de Barcelona el *Patrocinio* del glorioso patriarca San José. Esta coincidencia debió sernos altamente grata y consoladora. A los cánticos sagrados y á las devotas preces dirigidas al Trono del Omnipotente desde la Santa Iglesia Catedral, pudimos unir las nuestras, mientras surcábamos los mares, á fin de que el mas fiel de los Custodios cubriera bajo su égida amorosa á un pueblo á quien tanto amamos y respetamos. No nos era dable escoger mejor protector que aquel á quien todo un Dios fio sobre la tierra la guarda y defensa de sus prendas mas queridas. Jesus y María, ¡pasmaos cielos y tierra! se ampararon bajo el *Patrocinio* de San José, recibiendo del mismo los servicios y cuidados que les prodigaba con tierna y constante solicitud. También Barcelona con su Obispado los recibirán igualmente de una mano que siempre se halla estendida para derramar favores sobre los que con humildad la invocan. Tal es nuestra fé y tales son nuestros mas sin-

cerós votos, para cuyo logro interesá-  
mos con fervor la mediación de otro José,  
honra y prez de Barcelona, que tan bien  
supo copiar aquel medelo acabado de  
todas las virtudes.

En medio de nuestra confianza, en tan  
poderosos auxiliares, no nos olvidamos  
de vosotros, A. H., especialmente en  
los dias de prueba y de tribulación que  
estais atravesando. El cólera-morbo que  
se desarrolló en esa ciudad y las recien-  
tes complicaciones, han creado una si-  
tuación difícil y angustiosa. Nuestro  
principal deber es levantar las manos  
suplicantes al cielo, porque de allí viene  
el azote. Abrigamos la confianza de que  
las autoridades que os gobiernan pro-  
curarán una solución satisfactoria á to-  
do, y así se lo rogamus al Padre de las  
luces. Pero entre esta lisonjera espe-  
ranza advertimos con pesar que descuella  
una necesidad, cual es la de hacer  
frente á la indigencia pública. El Esce-  
lentísimo Ayuntamiento, con un celo  
que le honra, ha abierto una suscripción  
para proporcionarse medios con que  
socorrer á la clase desvalida, y Nos,  
que somos todo de los pobres, he-  
mos comunicado las órdenes oportu-  
nas para cumplir con nuestra obliga-  
ción (1). También la teneis vosotros,  
A. H., de contribuir, á medida de  
vuestras facultades, á enjugar las lágrimas  
del que gime y dar pan al que no  
lo tiene. El sentimiento natural lo dicta,  
la humanidad lo reclama y los pue-  
blos civilizados, y hasta los bárbaros,  
nos dan ejemplo de ello cuando llegan  
unas circunstancias tan apremiantes co-

mo las presentes. Nuestra santa ley que  
purifica y enaltece lo que la razón ins-  
pira, encarece hasta lo sumo la limosna  
y le tiene acordados los mayores pre-  
mios. «Quiero misericordia», nos dice  
el Señor, que es tanto como pedirnos  
limosna. ¿Y quién se la negará al Dador  
de todos los bienes? La mano que alarga  
el pobre implorando nuestra clemencia,  
es la mano de Dios que acepta benévola  
lo que aquel recibe para devolverlo y re-  
tribuirlo con inmensas creces. El Cris-  
tianismo es la ley del amor, y para que  
éste se convierta en una realidad, pre-  
cisos es que aliviemos la penosa suerte  
de nuestros hermanos á quienes tanto  
debemos amar. ¿Estará la caridad de  
Dios en el que tiene y cierra las entra-  
ñas al necesitado que le pide? No, no:  
*Hijos míos*, decía el Apóstol del amor,  
*no amemos de lengua y de palabra,*  
*sinó de obra y de verdad.* Apenas hay  
en las Santas Escrituras un pasaje mas  
significativo para estimularnos á la li-  
mosna que el de los escribas y fariseos.  
Jesucristo les habia increpado severa-  
mente en distintas ocasiones, echándo-  
les en cara su malicia y refinada hipó-  
cresía. Parece que toda la suavidad y  
dulzura que empleaba generalmente su  
Divina Magestad con los pecadores se  
trocaba en recriminaciones y amenazas  
las mas terribles, cuando se dirigía á  
estas notabilidades. Sin embargo, les  
indica, como por todos, un medio pa-  
ra libertarse de la ira divina, y es el de  
la limosna. Hablaba Dios Nuestro Se-  
ñor con hombres demasiado delicados,  
á quienes sin duda hubieran retraído é  
intimidado sobremanera el rigor y la  
austeridad de las penitencias, por cuyo

(1) S. E. I. entregó diez mil reales al ayunta-  
miento. (Nota del Católico.)

motivo les propina este lenitivo. Procuraremos, pues, muy de veras redimir nuestros pecados por medio de las limosnas, porque, además de atenuar los rigores de la enfermedad dominante, contribuirán poderosamente á que en aquel gran día oigamos de la boca misericordiosa del Señor: «Venid, benditos de mi Padre, á poseer el reino que os tengo preparado, pues que tuve hambre y me disteis de comer...»

Al dirigimos á vosotros, Reverendos Sacerdotes, escusaremos prolijas observaciones, porque todos debeis conocer lo que os incumbe por razon de vuestro augusto ministerio. *Llorareis entre el vestibulo y el altar* para desarmar la divina indignacion, y añadireis en el Santo sacrificio de la Misa la oracion «*Pro quacumque tribulatione,*» mientras durare la presente. Fuera de todo esto, esperamos confiadamente que ahora, como siempre, os mostrareis dignos del alto carácter de que os hallais revestidos. No es este tiempo de tener ociosas las gracias comunicadas en la sagrada ordenacion; y Nos, mediante el favor divino, procuraremos acreditarlo con nuestro ejemplo. Además de las limosnas podeis grangearos una corona inmarcesible con la asistencia de los enfermos. Los que tienen á su cargo la cura de almas no sufragan de mucho para atender á todo, y esta consideracion debe pesar no poco en vuestra conciencia é inclinaros y resolveros decisivamente á tomar parte en una obra tan grata á Dios y á los hombres. Tal vez una palabra vuestra, y acaso la sola presencia, gane muchas almas, y una sola que sea, vale mas que la conquista

de todo el mundo. Acordémonos de la caridad de Jesucristo y del infatigable celo con que buscaba la salvacion de los pecadores, pues solo imitándole copiaremos en nosotros su imagen santísima y conseguiremos el galardón que nos tiene prometido. Y á fin de que todos nuestros amados diocesanos puedan lograrlo, los colocamos bajo el amparo de la Inmaculada siempre Virgen Maria, consuelo de affigidos, dando al Clero y Pueblo la mas tierna y cordial bendicion, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo.

Dado en Madrid á los doce dias del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—José Domingo, Obispo de Barcelona.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, Dr. Juan Domingo y Galbo, presbítero, prosecretario.

*Advertencia.* Los RR. Párrocos, Economos y Regentes leerán el primer dia festivo este edicto y predicarán al pueblo sobre la obligacion y mérito de la limosna, debiendo despues fijarse en los parajes acostumbrados para que sirva de continuo recuerdo á los fieles. Las limosnas que se recojan se depositarán en poder de los RR. Arciprestes, quienes sin la menor demora las trasladarán á nuestra Secretaria de Cámara, la que procurará con toda diligencia ponerlas á disposicion del Escelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Del *Católico* del 19 de agosto copiamos el siguiente artículo:

«Vamos á continuar hoy las observaciones que comenzamos en nuestro número del dia 11 con motivo de unos

notables párrafos que allí copiábamos de la *Epoca*.

Ya en el citado número hicimos una ligerísima reseña del cambio por que en el temporal y en el personal había pasado la Iglesia en España desde que murió Fernando VII, y manifestamos cuán útil, cuán necesario era que así nuestros colegas al hablar como el gobierno al disponer algo acerca de materias eclesiásticas tuviesen presente ese cambio, esa situación de la Iglesia, tan diferente hoy de lo que era antes en los puntos ya indicados. Pero aun hay que añadir acerca de esto una observación importante.

Si disminuido como ha sido el personal del clero y privado de sus bienes y reducido á una tenue pensión, pagada con extraordinario retraso y casi ningún año por completo, se hubieran disminuido á proporción las obligaciones del clero, podría aparecer cierta compensación. Pero no ha sido ni puede ser así. El clero tiene obligaciones que anejas á su ministerio le son imprescindibles. Un párroco, un prelado tiene que atender ahora como antes al bien espiritual de sus feligreses ó diocesanos; tiene que instruirlos, enseñarlos, predicarles, repartirles el pan de la divina palabra, darles el pasto de la doctrina saludable, velar por esta, alejarles del error y del vicio y administrarles los santos sacramentos. Y déjase conocer que esta obligación en vez de disminuir ha crecido inmensamente, y ha crecido así no solo por el aumento de la población, sino porque se ha aumentado la inmoralidad, han ido cundiendo multitud de errores, se ha hecho necesaria

por lo tanto mayor vigilancia, mayor solicitud, una solicitud constante, permanente, de todos los días.

«Ahora bien; ¿se ha tenido, se tiene esto en cuenta por algunos al hablar de cosas y personas eclesiásticas, al hablar de Concordato, de reformas y de medidas relativas al clero? ¿Se ha tenido en cuenta que mientras este se ha visto aminorado en todo lo temporal, mientras ha quedado reducido en lo personal hasta un punto tan notable, no solo tiene que cumplir las mismas obligaciones que antes, sino que estas obligaciones han adquirido una extensión inmensa?»

«Oh! Y si esto se tuviera presente, si se tomara en la debida consideración ¿cuán de otro modo se hablaría por algunos, mientras se preciasen, como se precian, de católicos; mientras que como tales y como amigos del orden y de la moralidad reconocieran la urgente necesidad de fomentar el sentimiento religioso, basa principal, por no decir única, de la moralidad y del orden!»

«Antes en una población donde había una comunidad de religiosos, el párroco y el obispo encontraban singular alivio á su trabajo pastoral. Allí, á esa comunidad solían ir gran parte de los fieles á confesarse, á oír la divina palabra, á buscar quien auxiliase al muriendo etc.; mas ahora han desaparecido esas comunidades, ha quedado solo la parroquia, y la parroquia no ya con menos culto, con menos dotación, sino con menos clero que antes, quizá con solo el párroco, y ese párroco, quizá indotado, quizá sin percibir en muchos meses su pequeña asignación, inferior

acaso, según ya hemos dicho, á la de los porteros y aun mozos de algunas oficinas del Estado; ese párroco, que por lo mismo tiene que ocuparse en proveer á su subsistencia, tiene ahora que hacer por sí solo lo que antes le ayudaban á hacer los religiosos de la citada comunidad y los diferentes eclesiásticos que bajo este ó el otro concepto estaban adscritos á la parroquia ó moraban en el pueblo. Y qué diremos de nuestras catedrales? El ánimo se contrista al contemplar lo que han sido y compararlo con lo que son. Un numeroso personal de prebendados, racioneros, capellanes y músicos hacían resonar en magníficos templos las alabanzas del Señor, tributante con el mayor esmero un culto el más solemne, y al asistir á sus festividades y al observar las ceremonias y la riqueza de los ornamentos y de cuanto servía al culto henchíase de gozo el corazón cristiano y elevábase el ánimo á la contemplación de la grandeza del Dios que adoramos y se sentía animado de la esperanza de que un pueblo que ofrecía á su Dios tantas riquezas, tan solemne culto, todo lo mejor que tenía en bienes, en artes, en industria, no sería abandonado en sus calamidades, y que no dejándose el Señor vencer en generosidad derramaria sus bendiciones sobre él en frutos del cielo y en frutos de la tierra. Antes las catedrales eran el asilo y la protección constante, no solo de las ciencias sino de las artes todas. El pintor, el escultor, el tallista, el lapidario, el músico, todo artista, en una palabra, hasta el humilde albañil, encontraban en las cate-

drales estímulo á su genio, amparo á sus necesidades, protección y premio á sus vigilias y trabajos. Qué habria sido de esos célebres artistas, cuyo nombre es transmitido con elogio de generacion en generacion, sin el apoyo, sin el amparo y protección de las catedrales? Estas eran, y son todavia en lo que de antiguo conservan, insignes monumentos artísticos, honor y prez de nuestra patria. Ni es esto solo: esas catedrales sostenian un número indefinido de familias, y sus cabildos, así como las comunidades religiosas, eran el paño de lágrimas de los pobres y necesitados, y en los años malos una especie de segunda providencia por la abundancia con que derramaban sus beneficios y limosnas. (Se concluirá.)

El día 29 del pasado agosto recibió el grado de Bachiller en sagrada Teología en este Seminario conciliar, don Deogracias Castilla, alumno interno del mismo. Hé aquí la proposición que sostuvo en el acto público:

*Potest homo lapsus absque gratia non nullas ordinis naturalis veritates cognoscere, aliqua ejusdem ordinis precepta adimplere, quasdamque tentationes devincere, non quidem omnes.*

#### Almoneda de libros.

Por tener que ausentarse su dueño se hace de todos los existentes en la librería de esta villa, desde el día 4 del corriente al 12 inclusive, como asimismo de Semanas Santas, Devocionarios, loterías, plumas de ave y acero, lapiceros, sobres para cartas, y demás efectos concernientes á dicho ramo, lo que se avisa al público para su conocimiento.